

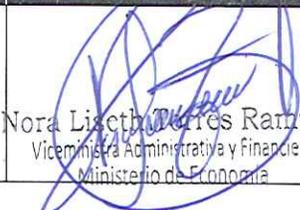
	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 1 de 18

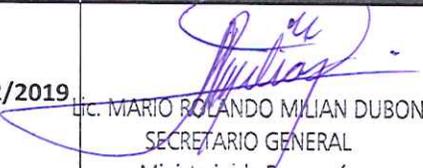
**Manual de Procedimientos**

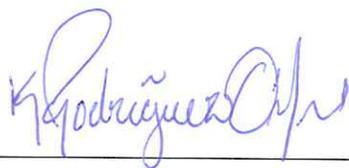
**LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS**

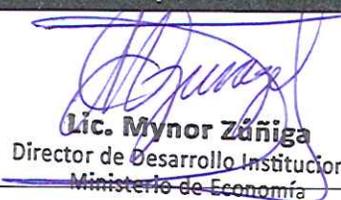
**(ME-DS-SG-MP-LIPP-09)**

**Versión 05**

Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Nora Liseth Torres Ramírez	Viceministra Administrativa y Financiera	08/02/2019	 Nora Liseth Torres Ramírez Viceministra Administrativa y Financiera Ministerio de Economía

Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Mario Rolando Milián Dubón	Secretario General	06/02/2019	 Lic. MARIO ROLANDO MILIAN DUBON SECRETARIO GENERAL Ministerio de Economía

Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Karina Rodríguez	Analista Legal	06/02/2019	

Documentado Por	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	05/02/2019	 Lic. Mynor Zúñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **11/02/2019**

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 2 de 18

## ÍNDICE

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES .....	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS .....	3
5. NORMAS .....	4
6. RESPONSABILIDADES .....	4
7. PROCEDIMIENTO .....	5
8. FLUJOGRAMA .....	10
9. ANEXOS .....	17




	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 3 de 18

**1. OBJETIVO:**

Este manual establece y describe las acciones legales que se deben realizar para la gestión y trámite de licencia de importación de productos pirotécnicos, en el Ministerio de Economía, por persona individual o jurídica.

**2. ALCANCE:**

Aplica a toda persona individual que tenga calidad de guatemalteco natural, o persona jurídica constituida como sociedad mercantil guatemalteca, que solicite licencia para importación de productos pirotécnicos.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1. Dictamen:**

Opinión escrita emitida por el Ministerio de la Defensa Nacional, a petición del Ministro de Economía, respecto a la solicitud de licencia de importación de productos pirotécnicos.

**3.2. Licencia de importación de productos pirotécnicos:**

Autorización que otorga el Ministerio de Economía para que una persona individual o jurídica importe productos pirotécnicos procedentes de otros países.

**3.3. Pirotecnia:**

Se denomina así a los dispositivos que están preparados para que ocurran reacciones pirotécnicas en su interior. Las reacciones pirotécnicas ocurren por combustión no explosiva de materiales, que pueden generar llamas, chispas y humos.

**3.4. Productos pirotécnicos:**

Los productos pirotécnicos, originarios de la antigua China, son explosiones menores, o no tanto, que producen hermosas luces con diferentes formas y colores. Por lo general, se utilizan en grandes celebraciones como el año nuevo, donde se ofrecen impresionantes espectáculos de luces.

**3.5. Seguro de caución o fianza:**

Contrato de seguro, mediante el cual el solicitante (persona individual o jurídica) se obliga a indemnizar por los daños a terceros que pudiera ocasionarse en la importación de productos pirotécnicos.

**3.6. Sistema de gestión de expedientes:**

Programa de cómputo a través del cual se ingresa información de los expedientes y cuyo objeto es actualizar cada paso del proceso de los expedientes que se tramitan en Secretaría General.

**4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS O DATOS RELACIONADOS**

Código	Base legal, documento o dato
Decreto 2-70	Código de Comercio de Guatemala
Decreto Ley número 123-85	Ley de Especies Estancadas
Acuerdo Gubernativo número 28-2004, de fecha 12 de enero de 2004.	Reglamento de la Actividad Pirotécnica.




	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 4 de 18

## 5. NORMAS:

- 5.1 La solicitud de autorización de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos, deberá ser presentada ante el Ministerio de Economía por persona individual, quien deberá tener calidad de guatemalteco natural; o persona jurídica constituida como sociedad mercantil guatemalteca bajo las prescripciones del Código de Comercio de Guatemala, debiendo su capital autorizado pertenecer, por lo menos, en un sesenta por ciento (60%) a socios guatemaltecos; así mismo adjuntar la documentación que la Ley de Especies Estancadas y el Reglamento de la Actividad Pirotécnica exige para el efecto;
- 5.2 El Ministerio de Economía deberá conceder audiencia al Ministerio de la Defensa Nacional, para que emita dictamen respectivo;
- 5.3 El solicitante (persona individual o jurídica), deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones con fianza o garantizar su responsabilidad por daños a terceros con seguro por el valor que el Ministerio de la Defensa Nacional determine;
- 5.4 Los funcionarios, servidores públicos o técnicos involucrados en el punto "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual, son corresponsables del contenido del mismo. Las autoridades superiores de las dependencias o unidades propietarias de los procesos que documentan y norman los manuales, deben informar de esta corresponsabilidad a los involucrados;
- 5.5 Situaciones no previstas en el presente manual de procedimientos, serán resueltas por el Secretario General del Ministerio de Economía;
- 5.6 El presente manual de procedimientos deja sin efecto el Instructivo de Trabajo: "LICENCIA PARA LA IMPORTACIÓN DE FUEGOS PIROTÉCNICOS" ME-D-ITR-SG-LIF-09, Versión 04.

## 6. RESPONSABILIDADES:

- 6.1 **Viceministro Administrativo y Financiero es responsable de:**
  - 6.1.1 Aprobar y firmar el presente manual de procedimientos.
- 6.2 **Secretario General es responsable de:**
  - 6.2.1 Revisar y firmar el presente manual de procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
  - 6.2.2 Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
  - 6.2.3 Aplicar y supervisar el cumplimiento del presente manual de procedimientos;
  - 6.2.4 Otras responsabilidades descritas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.
- 6.3 **Técnico asignado por el Secretario General del Ministerio de Economía, para la actualización de este manual de procedimientos es responsable de:**
  - 6.3.1 Firmar el presente manual de procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
  - 6.3.2 Actualizar oportunamente el presente manual de procedimientos, con instrucciones del Secretario General y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;




	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 5 de 18

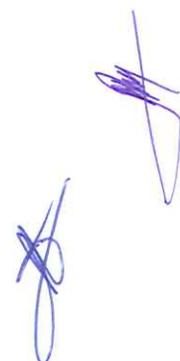
6.3.3 Cumplir con la implementación del presente manual de procedimientos;

6.3.4 Otras responsabilidades descritas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

## 7. PROCEDIMIENTO:

### 7.1 Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPOS
Solicitante (persona individual o jurídica)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta en la recepción del Ministerio de Economía, solicitud de autorización de licencia de importación de productos pirotécnicos, acompañando la documentación requerida para el efecto.</li> </ul>	01 día
Recepcionista del Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe la solicitud de autorización de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos y documentación adjunta;</li> <li>Folia, registra, asigna número de expediente y elabora ficha de control de expedientes;</li> <li>Actualiza el sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente y dictamen a asistente de Secretaría General.</li> </ul>	01 día
Asistente de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe y revisa expediente que contiene la solicitud de autorización de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos;</li> <li>Elabora providencia, en la cual se concede audiencia al Ministerio de la Defensa Nacional;</li> <li>Actualiza el sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada a Secretario General.</li> </ul>	01 día
Secretario General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, revisa y firma providencia en la cual se concede audiencia al Ministerio de la Defensa Nacional;</li> <li>Traslada a encargado de numeración.</li> </ul>	01 día
Encargado de Numeración de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, sella y numera providencia;</li> <li>Traslada a Asistente de Secretaría General.</li> </ul>	01 día
Asistente de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente;</li> <li>Folia, actualiza sistema de gestión de expedientes, elabora conocimiento;</li> <li>Traslada a recepción del Ministerio de Economía.</li> </ul>	01 día
Recepcionista del Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente a Ministerio de la Defensa Nacional.</li> </ul>	01 día
Ministerio de la Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, emite dictamen correspondiente.</li> <li>Devuelve expediente al Ministerio de Economía.</li> </ul>	30 días



 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 6 de 18

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPOS
Recepcionista del Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe y revisa expediente, y dictamen emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional;</li> <li>Folia y actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente y dictamen a asistente de Secretaría General.</li> </ul>	01 día
Asistente de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, revisa que contenga dictamen emitido por el Ministerio de la Defensa Nacional;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora providencia a través de la cual requiere al solicitante (persona individual o jurídica) fianza o seguro de caución que garantice el cumplimiento de sus obligaciones por daños a terceros por el monto previamente establecido por el Ministerio de la Defensa Nacional en el dictamen respectivo;</li> <li>Traslada expediente, dictamen y providencia a Secretario General.</li> </ul>	01 día
Secretario (a) General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, dictamen y providencia;</li> <li>Revisa y firma providencia, mediante la cual se requiere al solicitante (persona individual o jurídica) la fianza o seguro de caución;</li> <li>Traslada expediente a encargado de numeración.</li> </ul>	01 día
Encargado de Numeración de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, sella y numera providencia;</li> <li>Traslada expediente y providencia a Notificador.</li> </ul>	01 día
Notificador de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Notifica providencia al solicitante (persona individual o jurídica);</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes y resguarda expediente;</li> </ul>	01 día
Solicitante (persona individual o jurídica)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presenta escrito acompañando la fianza o seguro de caución correspondiente, ante la Recepción del Ministerio de Economía;</li> </ul>	10 días
Recepcionista de la recepción del Ministerio de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe escrito y fianza o seguro de caución correspondiente;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada a notificador.</li> </ul>	01 día
Notificador de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe escrito y fianza o seguro de caución correspondiente, incorpora al expediente;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada expediente a Asesor Legal;</li> </ul>	01 día
Asesor (a) Legal de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Asigna y traslada expediente a Analista Legal, a través de conocimiento.</li> </ul>	01 día




 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 7 de 18

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPOS
Analista legal de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, revisa si cumple con requisitos exigidos en la Ley de la materia;</li> <li>Si no cumple con requisitos, elabora providencia requiriendo los documentos que no presentó inicialmente, fijando un plazo para el efecto;</li> <li>Si cumplido el plazo, el solicitante (persona individual o jurídica) no cumple con lo requerido; elabora proyecto de resolución, mediante la cual se rechaza la solicitud de autorización de licencia de importación de productos pirotécnicos;</li> <li>Si el solicitante (persona individual o jurídica) cumple con los requisitos, analiza las actuaciones que conforman el expediente, y elabora proyecto de resolución de autorización de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada expediente y proyecto de resolución a Asesor Legal de Secretaría General para revisión.</li> </ul>	02 días
Asesor (a) Legal de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente y revisa proyecto de resolución de autorización o rechazo de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos;</li> <li>Si no procede, traslada a Analista Legal para que realice las correcciones correspondientes;</li> <li>Si procede, actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada expediente y proyecto de resolución a Secretario (a) General para rúbrica.</li> </ul>	01 día
Secretario (a) General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, rubrica proyecto de resolución;</li> <li>Traslada expediente y proyecto de resolución a encargado de numeración.</li> </ul>	01 día
Encargado de Numeración de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, asigna número al proyecto de resolución, sella;</li> <li>Traslada expediente y proyecto de resolución a asistente de Secretaría General.</li> </ul>	01 día
Asistente de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente a asistente del Viceministerio de Inversión y Competencia.</li> </ul>	01 día
Asistente de Viceministerio de Inversión y Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente y proyecto de resolución de autorización o rechazo de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos y traslada a Asesor Legal del Viceministerio de Inversión y Competencia para su revisión.</li> </ul>	01 día




 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 8 de 18

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPOS
Asesor (a) Legal del Viceministerio de Inversión y Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe y revisa expediente y proyecto de resolución de autorización o rechazo de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos;</li> <li>Si no procede, remite a Secretaría General para su corrección;</li> <li>Si procede, traslada a Viceministro (a) de Inversión y Competencia para refrendo;</li> </ul>	03 días
Viceministro (a) de Inversión y Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, firma resolución de autorización o rechazo de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos y traslada a asistente del Viceministerio de Inversión y Competencia.</li> </ul>	03 días
Asistente del Viceministerio de Inversión y Competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe el expediente;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente y resolución de autorización o rechazo de Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos firmada por el Viceministro (a) de Inversión y Competencia, a asistente de Secretaría General.</li> </ul>	01 día
Asistente de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente y resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos firmada por Viceministro (a) de Inversión y Competencia;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente y resolución firmada a asistente del Despacho Superior.</li> </ul>	01 día
Asistente del Despacho Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente y resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos y traslada a Asesor (a) de Ministro (a) de Economía.</li> </ul>	01 día
Asesor (a) del Despacho Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe el expediente y revisa resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos;</li> <li>Si no procede, remite nuevamente a Secretaría General para correcciones correspondientes;</li> <li>Si procede, traslada a Ministro (a) de Economía para la suscripción correspondiente.</li> </ul>	03 días
Ministro (a) de Economía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, firma la resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos;</li> <li>Traslada expediente y resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos a asistente del Despacho Superior.</li> </ul>	03 días
Asistente del Despacho Superior	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente y resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos firmada por Ministro (a) de Economía;</li> </ul>	01 día



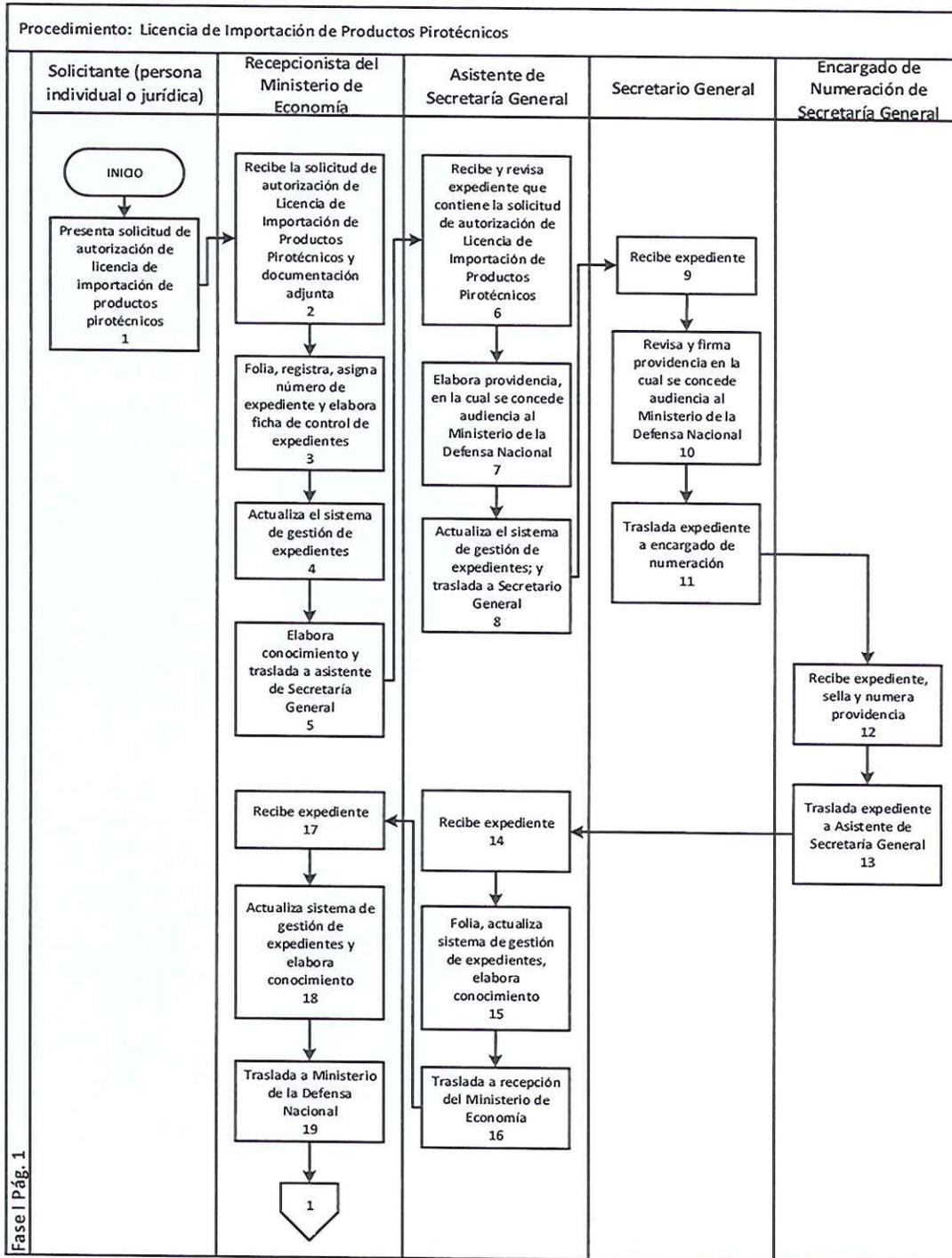

 <p>GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE <b>GUATEMALA</b> MINISTERIO DE ECONOMÍA</p>	Manual de Procedimientos	ME-DS-SG-MP-LIPP-09 Versión 05
	LICENCIA DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PIROTÉCNICOS	Página 9 de 18

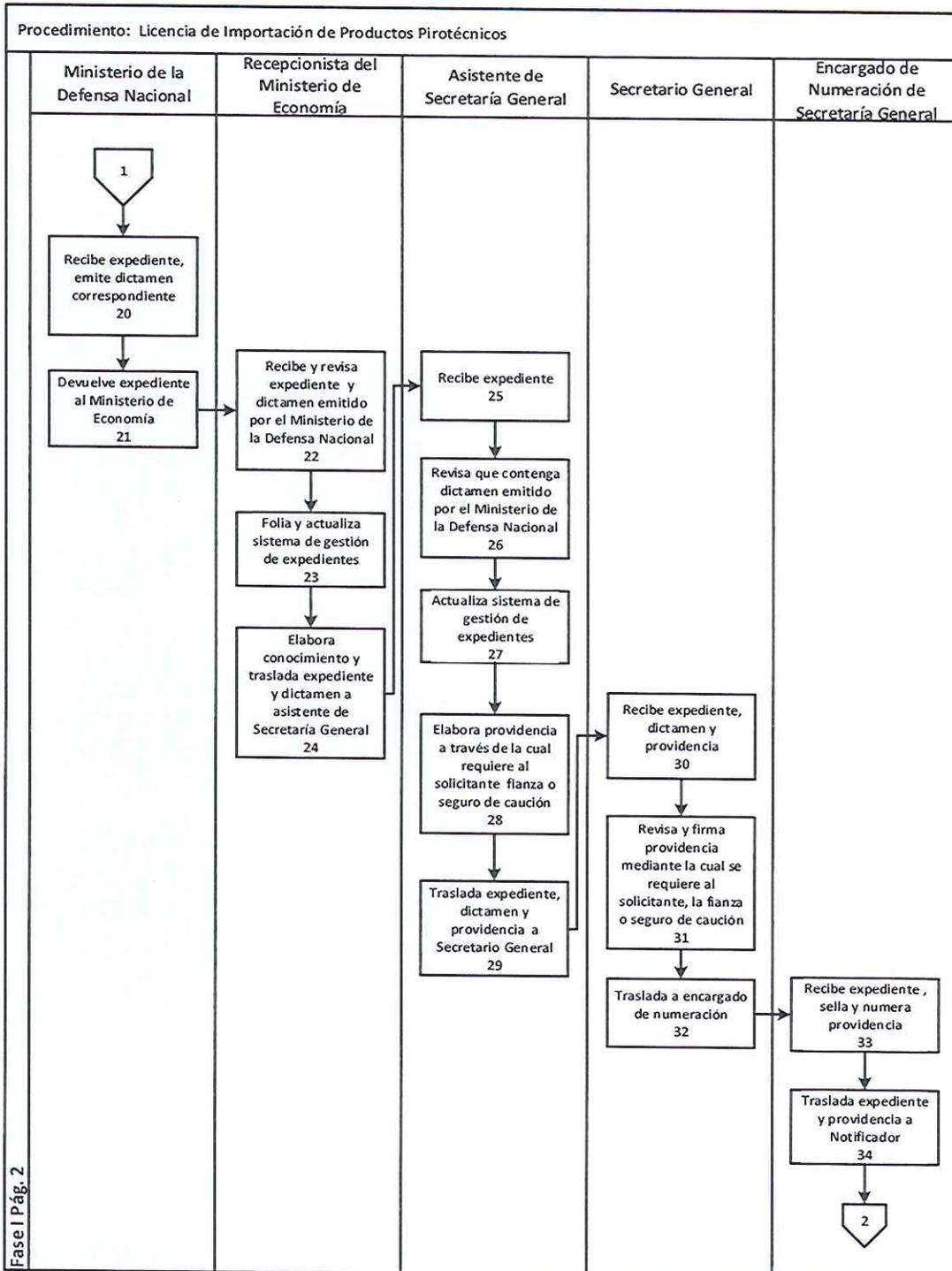
RESPONSABLE	ACTIVIDAD	TIEMPOS
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada a asistente de Secretaría General.</li> </ul>	
Asistente de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe el expediente, y resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos, firmada por Ministro (a) de Economía;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada a encargado de numeración.</li> </ul>	01 día
Encargado de Numeración de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, reproduce copias de la resolución original;</li> <li>Coloca sellos de certificación;</li> <li>Traslada a Secretario (a) General o Subsecretario (a) General para certificación.</li> </ul>	01 día
Secretario (a) General o Subsecretario (a) General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente y certifica copias de resoluciones;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada a notificador.</li> </ul>	01 día
Notificador de Secretaría General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente, elabora cédula de notificación;</li> <li>Notifica la resolución de autorización o rechazo de licencia de importación de productos pirotécnicos, a solicitante (persona individual o jurídica), al lugar señalado para recibir notificaciones, o en las oficinas de Secretaría General cuando las personas interesadas comparecen personalmente;</li> <li>Remite copia certificada de la resolución de autorización de licencia de importación de productos pirotécnicos a Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria y al Ministerio de la Defensa Nacional;</li> <li>Actualiza el sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Traslada a Subsecretario (a) General.</li> </ul>	01 día
Subsecretario (o) General	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe expediente;</li> <li>Actualiza sistema de gestión de expedientes;</li> <li>Elabora conocimiento y traslada expediente al Archivo General del Ministerio de Economía.</li> </ul>	01 día

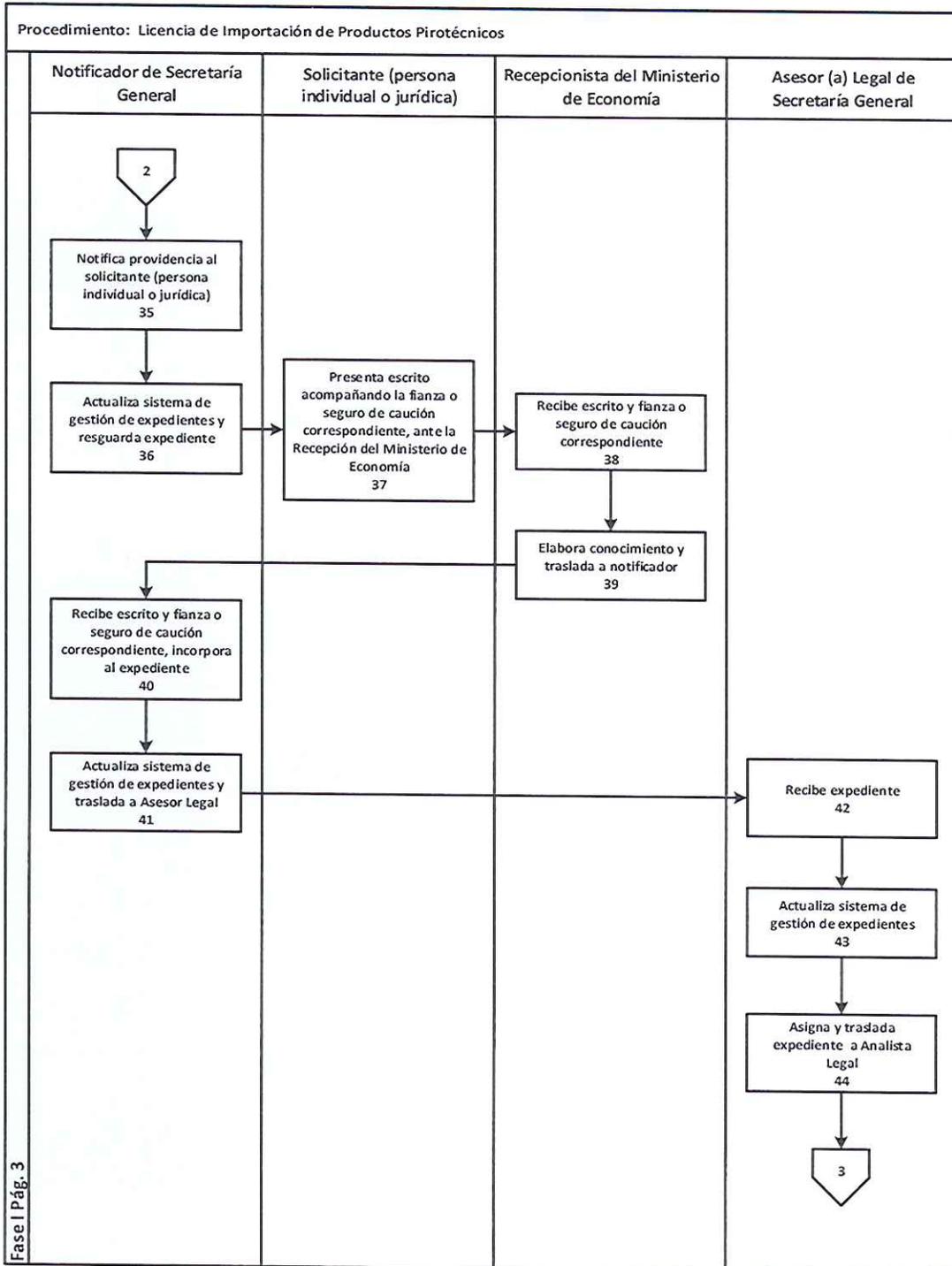
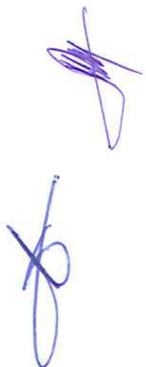


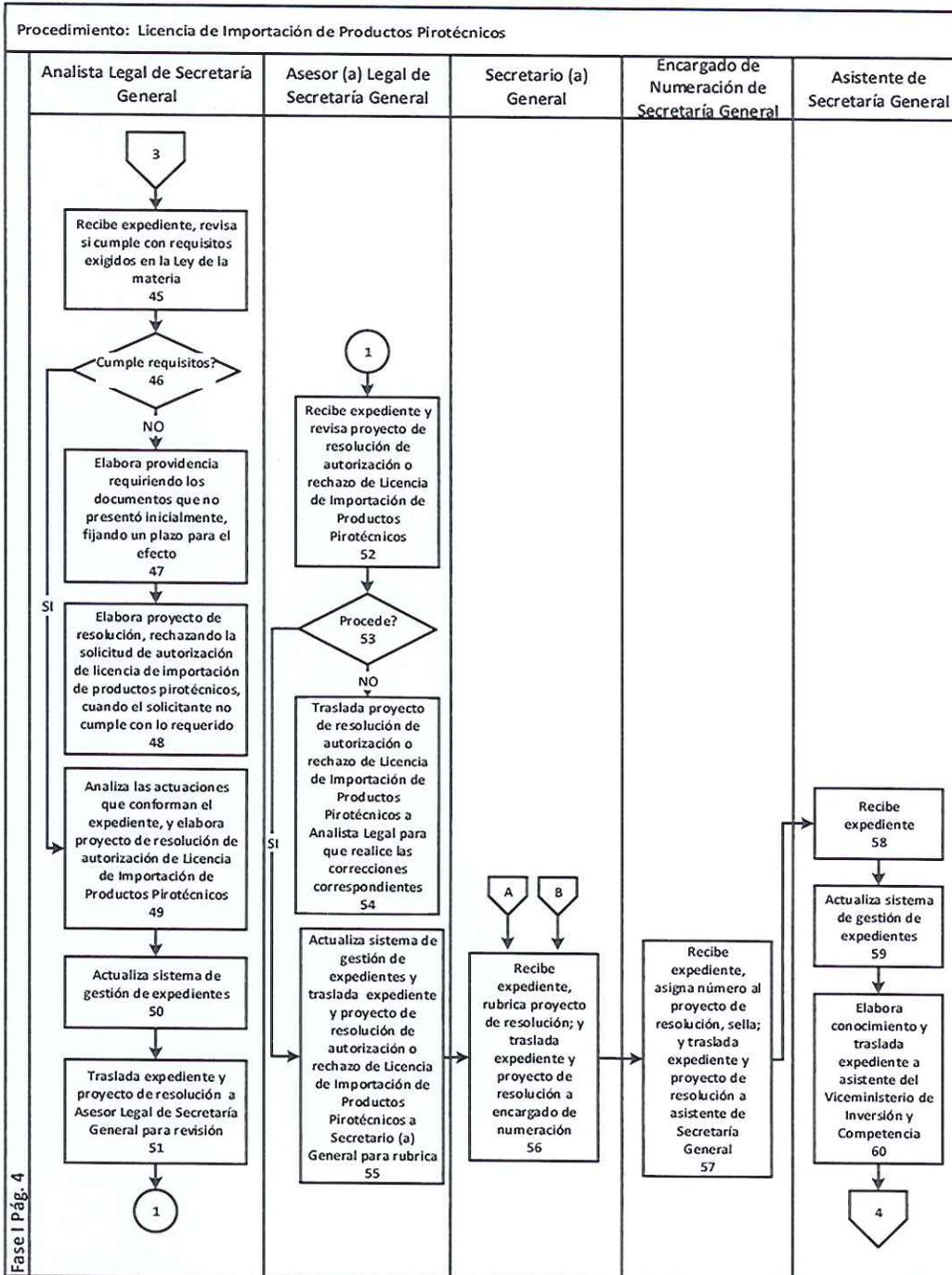

8. FLUJOGRAMA:

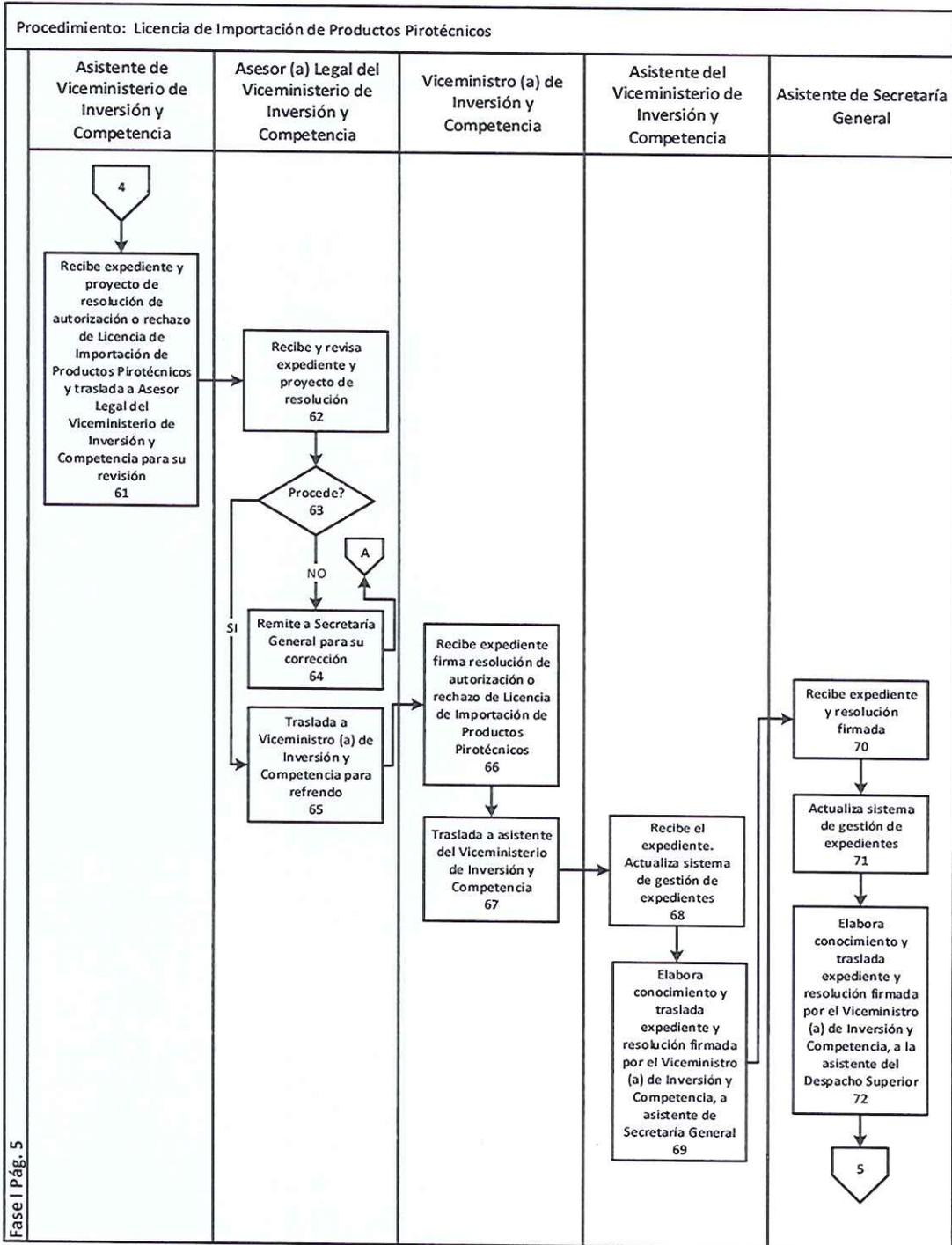
8.1 Procedimiento Licencia de Importación de Productos Pirotécnicos

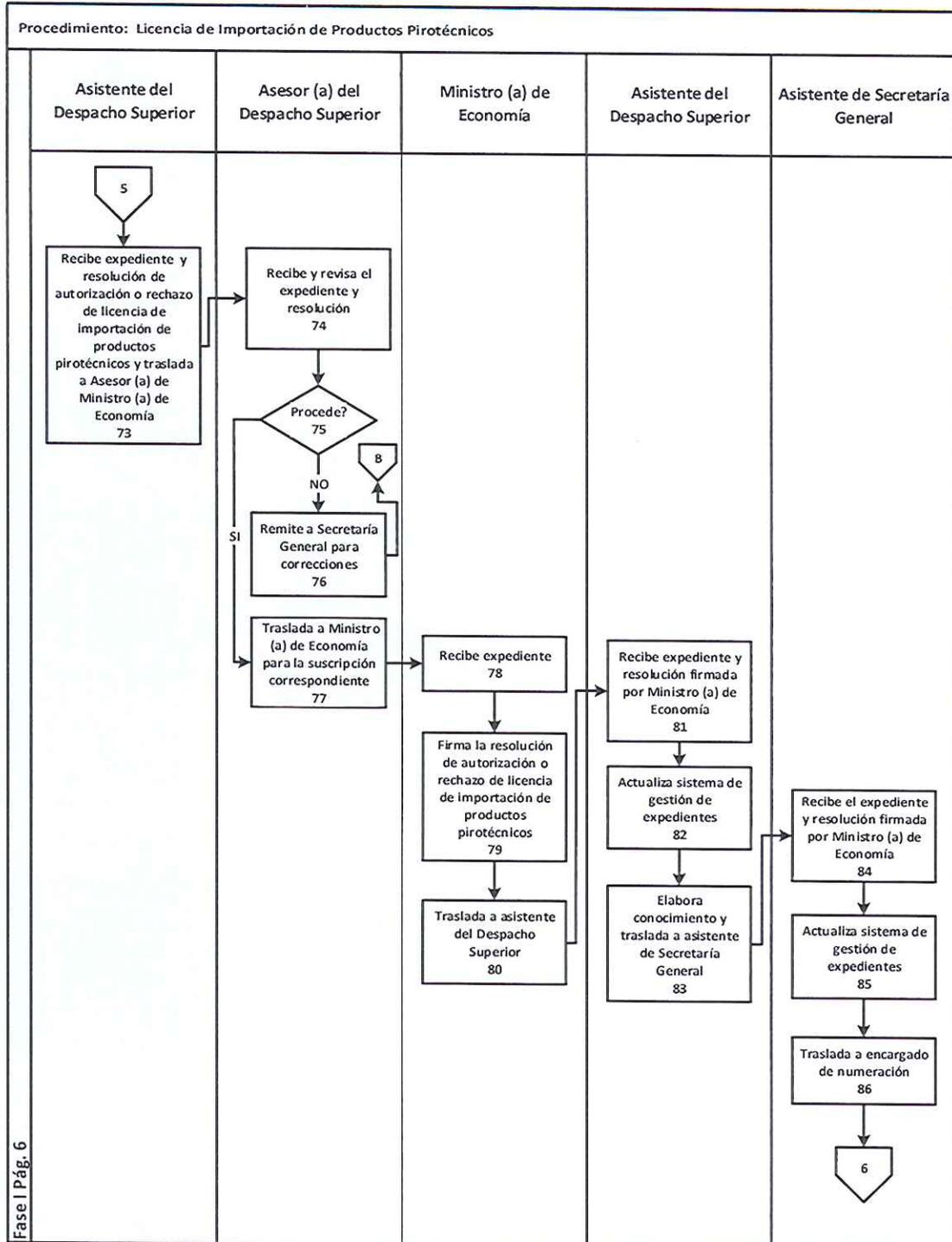


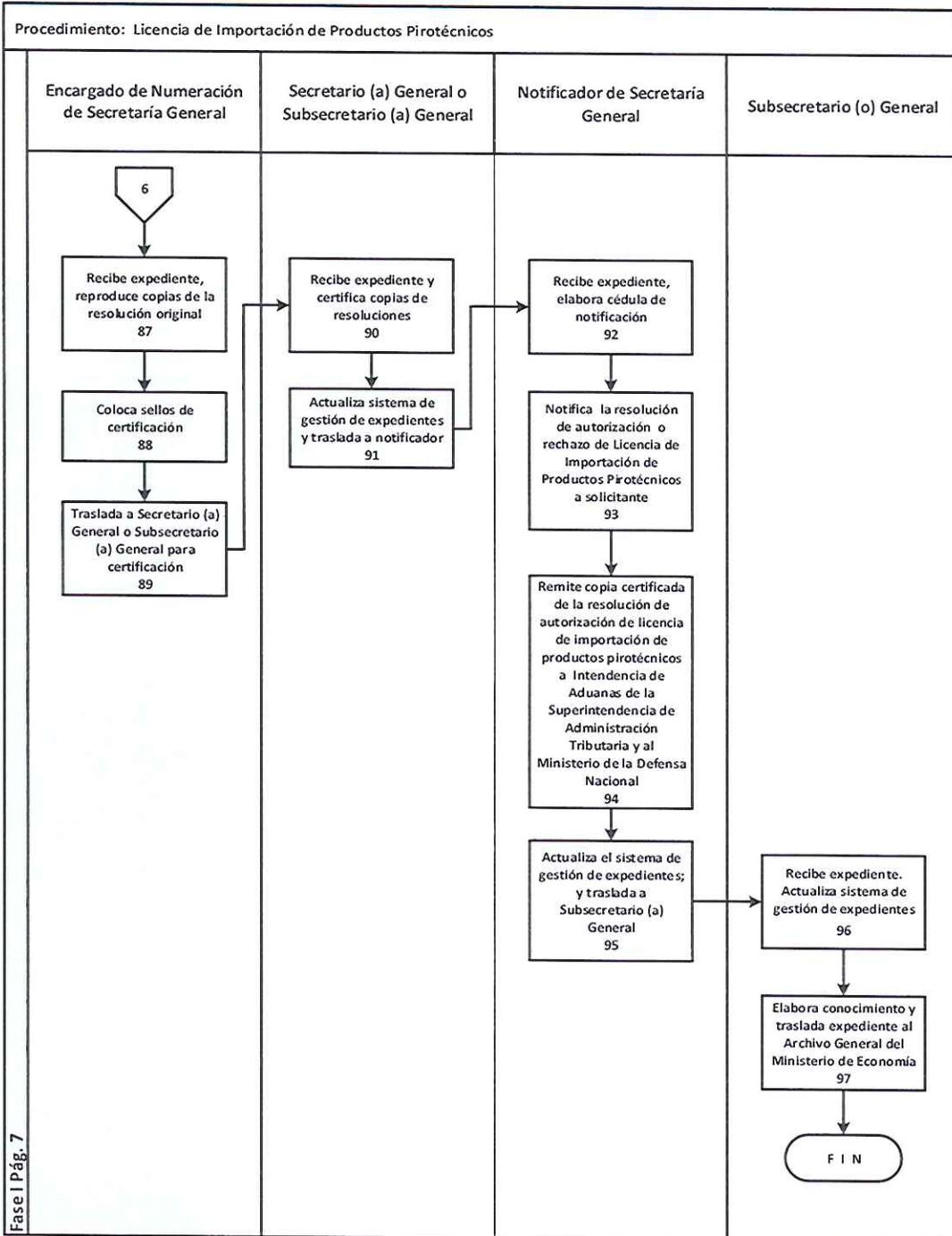










9. ANEXOS:



MINISTERIO DE ECONOMIA

**SOLICITUD  
LICENCIAS PARA IMPORTACION  
DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS**

1. NOMBRES Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. EDAD \_\_\_\_\_ ESTADO CIVIL \_\_\_\_\_ NACIONALIDAD: \_\_\_\_\_  
PROFESION U OFICIO \_\_\_\_\_ DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
RESIDENCIA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-: \_\_\_\_\_
3. NUMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA -NIT-: \_\_\_\_\_
4. CALIDAD CON LA QUE ACTÚA \_\_\_\_\_
5. LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_
6. CORREO ELECTRONICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: \_\_\_\_\_  
TELEFONO: \_\_\_\_\_
7. CANTIDAD DEL PRODUCTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
CLASE: \_\_\_\_\_ CALIDAD: \_\_\_\_\_  
PESO: \_\_\_\_\_ MARCA: \_\_\_\_\_  
NÚMERO: \_\_\_\_\_ PAIS DE PROCEDENCIA: \_\_\_\_\_  
PUERTO DE EMBARQUE: \_\_\_\_\_  
PUERTO DE INGRESO AL PAIS: \_\_\_\_\_
8. ENTIDAD O PERSONA INDIVIDUAL A CUYO NOMBRE SE CONSIGNARÁ LA IMPORTACIÓN: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
9. INFORMACIÓN PERTINENTE REQUERIDA A LA EMPRESA QUE REALIZA EL TRANSPORTE INTINERNACIONAL Y TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA DEL TRANSPORTE QUE REALIZA EL FLETE EXTERIOR.
10. UBICACIÓN DEL LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

1




MINISTERIO DE ECONOMÍA

SOLICITUD  
LICENCIAS PARA IMPORTACION  
DE ARTIFICIOS PIROTECNICOS

11. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR EL COMPARECIENTE, EN FOTOCOPIA LEGALIZADA
  - DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-.
  - SI COMPARECE EN NOMBRE DE UNA EMPRESA O ENTIDAD ACOMPAÑAR:
    - PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA Y SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO VIGENTE.
    - CONSTANCIA ORIGINAL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO DE LA IMPORTADORA. -RTU- CON SU RESPECTIVO CARNE.
12. DOCUMENTOS EN ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA:
  - ANTECEDENTES PENALES.
  - ANTECEDENTES POLICIACOS.
13. OTRAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO A IMPORTAR. \_\_\_\_\_
14. LISTADO DE COMPONENTES DE LOS ARTIFICIOS A IMPORTAR: \_\_\_\_\_
15. CERTIFICACIÓN EXTENDIDA POR EL CONTADOR DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, LA CUAL DEBE CONTENER INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, DECRETO 2-70.
16. FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, PARA ESTABLECER QUE EL SESENTA POR CIENTO (60%), DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD PERTENECE A SOCIOS GUATEMALTECOS NATURALES.
17. INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE PERTINENTE.

F) \_\_\_\_\_  
SOLICITANTE

GUATEMALA, \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO 20 \_\_\_\_\_

*[Handwritten signatures in blue ink]*